

B. 2195

CONVENIO DE FINANCIACION
entre la
COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA
y
PERU

Proyecto n° PER/B7-3011/93/145

"Capacitación e Investigación Pedagógica y Tecnológica en disciplinas aplicadas a la educación"

CONVENIO DE FINANCIACION

La Comisión de la Comunidades Europeas, en lo sucesivo denominada "La COMISION", en nombre de la Comunidad Europea (CE), en lo sucesivo denominada "LA COMUNIDAD",

por una parte y,

El Ministerio de Educación de la Republica de Perú, en lo sucesivo denominado "EL BENEFICIARIO".

por otra,

CONVIENEN LO SIGUIENTE :

El proyecto descrito se ejecutará con cargo al presupuesto de la COMUNIDAD con arreglo a las cláusulas siguientes :

Este convenio comprende :

- Disposiciones tituladas "Condiciones Particulares" (o "Cláusulas Particulares")
- Disposiciones tituladas "Condiciones Generales" (o "Cláusulas Generales" (Anexo I))
- Disposiciones tituladas Disposiciones Técnicas y Administrativas (Anexo II).

Las cláusulas particulares y las disposiciones técnicas y administrativas modifican o completan las cláusulas generales y, en caso de conflicto, prevalecen sobre estas últimas.

CLAÚSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1 - NATURALEZA Y OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

En el marco de la Cooperación en el campo de la formación con los países de América Latina, la COMUNIDAD contribuirá mediante subvención no reembolsable con cargo al presupuesto de 1993 a la financiación del proyecto siguiente.

Proyecto n° : B7-3011/ALA/93

Título : "Capacitación e Investigación Pedagógica y Tecnológica en disciplinas aplicadas a la educación" en lo sucesivo denominado "EL PROYECTO"

Artículo 2- El coste total del programa es de 810.000 Ecus.

Artículo 3- El PROYECTO se realizará en beneficio de Perú y el BENEFICIARIO, queda representado por el Ministerio de Educación.

ARTICULO 4- EL PROYECTO será ejecutado a través del CIPCYT (Centro Nacional de Capacitación e Investigación Pedagógica en Ciencias y Tecnología)

La Comisión elaborará, negociará y concluirá el contrato correspondiente con el EJECUTOR estableciendo las condiciones dentro de las cuales se desarrollará su acción.

ARTICULO 5 - DIRECCIONES

Para que surta efecto la correspondencia relativa a la ejecución del presente Convenio, que deberá hacer referencia explícita al número y al título del PROYECTO, se dirigirá a:

a) Por la COMUNIDAD :
Comisión de la Comunidades Europeas
Sr. Anacoreta Correia
Dirección General de Relaciones Económicas Exteriores (DG I)
Rue de la Loi, 200
1049 Bruselas, Belgica
Dirección telegráfica : "COMEUR BRUXELLES"
Telex : 21877 COMEU B
Telefax : 299.11.03

b) Por el EJECUTOR :
Ministerio de Educación
Van der Velde n° 160
San Borja - Lima
Perú
Telef. : (5114) 364990
Telefax: (5114) 364992

ARTICULO 6 - NUMERO DE EJEMPLARES

El presente Convenio se ha redactado en lengua española, en tres ejemplares, teniendo todos valor de original.

ARTICULO 7 - ENTRADA EN VIGOR

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas Partes.

Firmado en Bruselas

el día 22.06.94

LA COMUNIDAD ECONÓMICA
EUROPEA

Firmado en Lima-Perú

el día 07 SEP 1994

EL BENEFICIARIO

Juan PRAT COLL
Director General
encargado de las
Relaciones Norte-Sur

Jorge TRELLES MONTERO
Ministro de Educación
República del Perú

Anexo I : Condiciones Generales
Anexo II : Disposiciones técnicas y administrativas

DESARROLLO DEL COMERCIO Y DE LOS SERVICIOS

Condiciones generales para la ejecución de
las operaciones financiadas bajo el artículo B-73011
del Presupuesto de la Comunidad

TITULO 1 FINANCIACION DE LOS PROYECTOS

Artículo 1 - Obligaciones de la Comunidad

Las obligaciones de LA COMUNIDAD determinarán el límite dentro del cual se deben realizar las obligaciones y la ejecución de los pagos, en el marco de los contratos y estimaciones debidamente aprobados.

Cualquier reestimación superior a las obligaciones de LA COMUNIDAD correrá a cargo del BENEFICIARIO.

Artículo 2 - Obligaciones del beneficiario

Cuando la ejecución del proyecto dependa de las obligaciones financieras derivadas de los recursos propios del BENEFICIARIO como se establece en el Anexo II, el desembolso de la subvención de la CEE, en conformidad con las disposiciones establecidas en el Anexo II, estará subordinando al cumplimiento de las obligaciones por parte del BENEFICIARIO.

Artículo 3 - Desembolso

Dentro del límite establecido en la subvención de la CEE, el BENEFICIARIO presentará las solicitudes para fondos en conformidad con las disposiciones establecidas en el Anexo II y tras la presentación de las pruebas relativas a los pagos realizados con respecto al PROYECTO.

Sin embargo, los contratos de servicios podrán disponer del pago directo por parte de LA COMISION a los contratantes. Todo contrato deberá establecer el ritmo y momento de dichos pagos, así como los justificantes que se deban presentar.

Además, en los proyectos ejecutados sobre la base de las estimaciones preparadas, se podrá realizar un pago del primer plazo que, excepto cuando el Anexo II disponga lo contrario, no deberá exceder el 20% del monto de la estimación aprobada por LA COMISION, a favor del BENEFICIARIO para facilitar el inicio del PROYECTO. A solicitud del BENEFICIARIO, y previa presentación de los justificantes relativos a los pagos realizados, se podrán conceder otros plazos de pago.

TITULO II

Artículo 4 - Conclusion

El procedimiento previo a seguir para la celebración de los contratos se establecerá en el Anexo II según los principios que se establecen a continuación.

Artículo 5 - Participación

La participación en las licitaciones y contratos quedará abierta en igualdad de condiciones a todas las personas físicas y jurídicas, en el ámbito del tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea y del país BENEFICIARIO.

Artículo 6 - Adjudicación de los contratos

1. Los expertos serán convocados vía licitación restringida o, cuando por razones técnicas, económicas, o financieras lo justifiquen, se procederá por acuerdo directo.
2. Para toda asistencia de cooperación técnica, se seleccionarán unos o más candidatos en base de criterios que garanticen sus cualificaciones, experiencia e independencia y teniendo en cuenta su disponibilidad para el proyecto de que se trate.
3. Cuando exista un procedimiento de acuerdo directo y LA COMISION haya seleccionado a varios candidatos, la COMISION junto con el BENEFICIARIO elegirán libremente el candidato con el que se propone celebrar el contrato entre los que se hayan presentado.

Quando exista un recurso para un procedimiento de licitación, el contrato se adjudicará al candidato que haya presentado la oferta que el BENEFICIARIO y la COMISION hayan reconocido como más ventajosa económicamente.

El BENEFICIARIO y la COMISION, en conformidad con las disposiciones del Anexo II, prepararán y celebrarán los contratos.

TITULO III - EJECUCION DE LOS CONTRATOS

Artículo 7 - Establecimiento y derecho de Instalacion

Las personas físicas y jurídicas que participen en los contratos se beneficiarán, en igualdad de condiciones, de un derecho de residencia y establecimiento provisional si la naturaleza del contrato lo justifica.

Las personas físicas y jurídicas que se hayan establecido con el objetivo de ejecutar lo previsto en el contrato gozarán de absoluta libertad, si lo desean, para reexportar materiales que hayan importado en el Estado del BENEFICIARIO con objeto de la ejecución de lo previsto en el contrato.

Artículo 8 - Normas Impositivas

Los impuestos, derechos de aduanas y de importación se excluirán de la financiación de LA COMUNIDAD.

TITULO IV - COLABORACION ENTRE LA COMISION Y EL BENEFICIARIO

Artículo 9 - Control de la ejecución

LA COMISION tendrá el derecho de enviar sus propios agentes o representantes debidamente autorizados para realizar cualquier misión técnica o financiera o auditoría que considere necesaria para controlar la ejecución del PROYECTO.

Por la presente, el BENEFICIARIO se compromete a proporcionar toda la información y documentos que se le soliciten, y a tomar todas las medidas oportunas para facilitar el trabajo de las personas encargadas de realizar las auditorías o inspecciones. Se le informará de la visita de los funcionarios anteriormente mencionados.

El Tribunal de Cuentas de LA COMUNIDAD tendrá el derecho de realizar, sobre la base de los documentos y si es necesario "in situ" cualquier auditoría o inspección financiera en lo que se refiere a las cuentas, facturas y otros documentos relativos al PROYECTO que estén disponibles en Estado del BENEFICIARIO y que estén relacionados con la subvención de la CEE.

Artículo 10 - Control del proyecto

LA COMISION controlará la ejecución del PROYECTO, podrá solicitar cualquier explicación y cuando sea necesario podrá acordar, con el consentimiento del BENEFICIARIO, una nueva orientación del proyecto que se haya acordado como más adaptada a los objetivos previstos.

EL BENEFICIARIO realizará informes a LA COMISION con arreglo a las disposiciones establecidas en el Anexo II durante todo el periodo de la ejecución del proyecto y después de la terminación del mismo.

TÍTULO V - DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

Artículo 11 - Renuncia por parte del beneficiario

EL BENEFICIARIO podrá, con el consentimiento de LA COMISION, renunciar total o parcialmente a la ejecución del PROYECTO.

Un Canje de Notas establecerá los detalles de dicha renuncia.

Artículo 12 - MODIFICACIONES

Cualquier modificación al proyecto deberá acordarse entre las partes y será adoptada únicamente tras un Canje de Notas entre las Partes.



CONVENIO DE FINANCIACION
DISPOSICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS

País beneficiario: PERU

Título: "Capacitación e investigación pedagógica y tecnológica en disciplinas aplicadas a la educación (CIPCYT)"

Financiación: 810.000 ECU

I. RESUMEN DEL PROYECTO

La formación técnica de recursos humanos en el Perú, no obstante la vigencia del actual sistema educativo (D.L. 23384 - Ley General de Educación), muestra serios desajustes entre el avance tecnológico, las necesidades de la industria y la oferta educativa existente, que no permite el desarrollo pleno de las capacidades, es decir, que los docentes de ciencias y tecnología de los IST (Institutos Superiores Tecnológicos) poseen en su mayoría una formación eminentemente académica, la cual fomenta en los alumnos un aprendizaje exclusivamente teórico que les dificulta la aplicación de sus conocimientos y el buen manejo de laboratorios y talleres.

Esta situación se debe sin duda, a la prolongada crisis económica por la que atraviesa el país, que no ha permitido al Estado asignar recursos financieros suficientes para el normal desarrollo técnico-pedagógico en los IST, ni a los docentes capacitarse, actualizarse y dotarse de los materiales didácticos para la enseñanza técnica.

Esto produce serias deficiencias en el acceso al mercado laboral, por cuanto existe incompatibilidad entre la oferta y la demanda de técnicos cualificados, en casi todas las áreas industriales, agropecuarias y de servicios. Actualmente, el Gobierno Peruano quiere incentivar la educación técnica, a fin de reactivar el aparato productivo nacional.

El presente proyecto pretende contribuir al mejoramiento y consolidación de la educación técnica de calidad en el Perú, permitiendo transferir y adecuar tecnologías modernas para el desarrollo nacional, mediante la capacitación científica-tecnológica actualizada de los docentes de los IST. El inicio de estas acciones ha sido realizado con la cooperación bilateral Perú - Francia iniciada hace dos años, que ha dado lugar a la creación de un Centro Nacional de Capacitación e Investigación Pedagógica en Ciencias y Tecnología (CIPCYT) destinado a apoyar a los docentes de los IST.

El proyecto se sustenta en los logros de esa primera etapa del proyecto CIPCYT, en la que fundamentalmente los docentes fueron capacitados en ciencias básicas (matemáticas, física, química y biología), constituyendo la base para la capacitación en tecnología avanzada para el desarrollo. Se cuenta para ello con el apoyo pedagógico de los capacitadores que fueron formados y participaron en la capacitación de docentes de ciencias en la primera etapa.

II. OBJETIVOS

- La creación de un sistema nacional de capacitación científica y tecnológica de alto nivel en tres áreas prioritarias para el Perú, dirigida a los docentes de los Institutos Superiores Tecnológicos (IST).
- La promoción de actividades de investigación tecnológica en los IST que permitan la creación, adecuación y/o regulación de tecnologías apropiadas al desarrollo nacional, regional y/o local.
- Desarrollo de la creatividad científica y tecnológica creando mecanismos adecuados para la solución de problemas de carácter científico y tecnológico que se generen en el aparato productivo del país.

III. ACTIVIDADES PREVISTAS

Con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, el proyecto prevee las actividades siguientes :

- Formación de formadores : capacitación técnica, científica y pedagógica de 20 capacitadores en las áreas agroalimentaria, electricidad-electrónica y sanitaria, por expertos europeos.
- Formación, a cargo de los 20 capacitadores formados, de 500 docentes de los IST en las áreas ya mencionadas.
- Elaboración de material educativo y su difusión a los IST de todo el país.
- Desarrollo de la investigación pedagógica y tecnológica en disciplinas tecnológicas.
- Adquisición de equipos y su instalación en las sedes de ejecución del Proyecto.

IV. MEDIOS PREVISTOS

Un experto europeo de larga duración (dos años) y expertos de corta duración para las labores de capacitación.

Los equipos consistirán en la adquisición de maquinaria para los talleres de capacitación.

El Ministerio de Educación será el interlocutor ante la Comisión para la ejecución de este programa y tendrá las siguientes tareas:

-- nombrar al codirector peruano que conjuntamente con el codirector europeo, formará la unidad de gestión del proyecto . Dicha unidad de gestión será responsable de la puesta en práctica de las acciones definidas en este programa.

-- supervisar la ejecución por parte de la unidad de gestión del programa antes definido.

V. COSTE Y FINANCIACION

La contribución durante los 2 años por parte de la Comunidad será de 810.000 Ecus.

La contraparte peruana aportará al proyecto 1. 027.118 Ecus, distribuidos según queda precisado en los cuadros n° 1 y 2.

Las instituciones locales pondrán a la disposición del proyecto la infraestructura y el personal local.

VI. LOCALIZACION GEOGRAFICA Y DURACION DEL PROGRAMA

El proyecto se llevara a cabo en Lima donde se encuentra la sede central del CIPCYT, en las dos subsedes regionales de Arequipa y Trujillo y en otras antenas regionales constituidas por los IST de apoyo.

El proyecto tendrá una duración de 2 años.

VII. ORGANISMO RESPONSABLE Y ACTIVIDADES DEL CIPCYT

El Ministerio de Educación será el organismo peruano contraparte, coordinador de la acción. y el CIPTYT será el organismo ejecutor.

Como contribución al Proyecto, el gobierno peruano aportará al Proyecto lo siguiente :

Un codirector/a nacional como contraparte del Perú al Proyecto.

Personal administrativo y de servicio, encargado de apoyar las actividades del Proyecto.

Un equipo de 24 capacitadores que inicialmente debe estar formado por 10 docentes de ciencias y 14 docentes de áreas tecnológicas.

El local y mobiliario de oficina para el personal del Proyecto.

El personal, los bienes y servicios que el programa requiera para el cumplimiento de sus funciones.

El aporte nacional para los dos años, se expresará según el cuadro N° 2 del anexo complementario.

El Ministerio de Educación pondrá bajo la jurisdicción del Proyecto los Institutos Superiores Tecnológicos designados para la realización de las prácticas y experiencias que los programas de capacitación prevean.

El Ministerio de Educación se encargará de los trámites aduaneros de internamiento de los bienes que se importen como componentes del Proyecto. (exonerados de impuestos y tasas)

El Ministerio de Educación proveerá los fondos necesarios para el presupuesto corriente del Proyecto; remuneraciones, bienes y servicios correspondientes a las acciones del Programa de Capacitación.

El CIPCYT, tiene su sede central en Lima y depende del Ministerio de Educación. Tiene en Perú dos subsedes regionales. El CIPCYT es el órgano director, encargado de asistir al Director General de Educación en:

- a) la preparación de un plan nacional de formación.
- b) la designación de prioridades
- c) hacer operativas las prioridades del Ministerio de Educación y las demandas de capacitación
- d) informar, proponer y organizar actividades de formación.

El CYPCIT cuenta con las siguientes instituciones de apoyo:

- El Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, que le presta asesoramiento pedagógico así como sus instalaciones para el funcionamiento de las actividades administrativas y pedagógicas en el campo de la enseñanza de las ciencias de base.

- Las Direcciones Regionales de Educación y los Consejos Regionales que le prestan apoyo administrativo y financiero para la capacitación de los docentes de los IST e ISP (Institutos Superiores Pedagógicos) de sus respectivas jurisdicciones.
- La Universidad Nacional de Ingeniería, que le presta apoyo en la formación académica de los capacitadores.
- Otras Universidades e instituciones vinculadas con las especialidades tecnológicas consideradas en el proyecto.

De la sede central del proyecto dependen las antenas regionales localizadas en las subsedes o en un IST de apoyo. La función de las antenas es :

- a) estudiar las necesidades de formación y las prioridades en el ámbito regional en conexión con el CIPCYT.
- b) preparar los planes regionales de formación.
- c) definir las condiciones técnicas y materiales de las acciones.
- d) apoyar la realización del proyecto en todas sus fases.

Los Institutos Superiores Tecnológicos (IST) son 198. Estarán vinculados directamente a la sede central y a las dos subsedes regionales. Sus funciones principales serán :

- a) formación de formadores en el ámbito tecnológico
- b) experimentación pedagógica :
 - acoger uno o dos formadores durante un periodo o una acción definida.
 - organizar una investigación o una experiencia pedagógica singular o colectiva.

VIII. JUSTIFICACION DEL PROGRAMA

Con el presente proyecto se pretende contribuir al mejoramiento y consolidación de la educación técnica de calidad en el Perú, permitiendo transferir y adecuar tecnologías modernas para el desarrollo nacional, mediante la capacitación científico-tecnológica actualizada de los docentes de los Institutos Superiores Tecnológicos.

El proyecto se sustenta en las experiencias de una primera etapa del proyecto CIPCYT realizada a través de la cooperación bilateral Perú-Francia iniciada hace dos años, en la que fundamentalmente los docentes fueron capacitados en ciencias básicas.

IX. MODALIDADES DE EJECUCION

Para la ejecución de las actividades comprendidas en el proyecto, las instituciones participantes estarán asistidas por expertos europeos con probada experiencia en los respectivos campos de actividad.

La asistencia técnica europea será seleccionada, según los procedimientos comunitarios. El codirector peruano será nombrado y contratado por el Ministerio de Educación / CIPCYT previo acuerdo de la Comisión (presentación de tres candidatos). Los contratos de los expertos europeos serán establecidos, negociados, firmados y pagados directamente por la Comisión.

Los pagos de gastos locales se efectuarán en ecus. La conversión de otras monedas al ecu se hará sobre la base de los tipos de cambio publicados en el suplemento del Diario Oficial de la Comunidad Europea después del 10 de cada mes. Estos tipos de cambio serán aplicables a los gastos durante el mismo mes.

Para las divisas no publicadas en el Diario Oficial, las conversiones se harán según los tipos publicados en el "Financial Times" el primer martes del mes en cuestión.

Para la imputación de los pagos por gastos locales, la unidad de gestión abrirá una Cuenta Bancaria a nombre del Programa.

Los pagos se efectuarán de acuerdo a los documentos justificativos del gasto (facturas originales) de cada acción. El pago final se efectuará según los documentos justificativos y la aprobación de la Comisión del informe final.

Todos los pagos se efectuarán en el plazo de 90 días a partir de la fecha de la aceptación, por parte de la Comisión, de los informes y comprobantes mencionados anteriormente.

Organización y gestión.

La ejecución y supervisión del proyecto estarán a cargo de una unidad de gestión, formada por un codirector/a europeo y un codirector/a peruano, la cual tendrá autonomía operativa.

La Comisión de la U.E. aprobará al inicio del proyecto un Plan Operativo Global para toda la duración del proyecto preparado por la unidad de gestión y anualmente, un Plan Operativo Detallado. El Plan Operativo Global y el primer Plan Operativo Detallado anual será presentado por la unidad de gestión a la Comisión de la U.E. para su aprobación antes de los 2 meses del inicio de las actividades del proyecto.

Una vez aprobado el Plan Operativo Detallado del año, con la programación y calendario de actividades y gastos, estos documentos se convertirán en contractuales. En base a los presupuestos así definidos, la Comisión Europea podrá autorizar transferencias de fondos. Los fondos de la contribución comunitaria ingresarán en divisas en cuentas abiertas exclusivamente para el proyecto, de acuerdo al cronograma establecido. Los fondos podrán únicamente ser utilizados para la ejecución de las actividades aprobadas.

Los talones y cheques que se generen en el marco del presente proyecto, serán firmados de manera exclusiva y conjunta por los co-directores del programa; una vez aprobado el Plan Operativo detallado.

Adquisición de equipos y servicios.

La adquisición de los equipos con cargo a los fondos comunitarios, se efectuará según las normas y procedimientos habituales, con anuncios de licitaciones internacionales en los Estados miembros de la U.E.. No obstante, estando debidamente justificado, la Comisión Europea podrá autorizar licitaciones locales y/o consultas restringidas.

El Gobierno peruano se compromete a tomar las disposiciones necesarias para garantizar la exoneración de impuestos, derechos y tasas de los bienes adquiridos en cargo a la contribución financiera de la U.E.

Al finalizar el proyecto la Comisión Europea y el Gobierno de Perú decidirán el destino final de los equipos adquiridos.

X. PERFIL DE LOS EXPERTOS EUROPEOS

El Director del proyecto y los especialistas sectoriales en capacitación deberán ser titulados superiores, con experiencia en las tres que cubre el proyecto (agroalimentación, electricidad/electrónica). Deberán poseer probada experiencia profesional en países de América Latina y dominio del idioma español.

La selección de los expertos se llevará a cabo según los procedimientos comunitarios.

XI. INFORMES Y EVALUACION

La unidad de gestión del proyecto preparará cada 3 meses informes de ejecución y seguimiento de las actividades programadas, y de gastos utilizando los formatos que exige la Comisión. Será igualmente preparado un informe anual.

La co-dirección deberá obligatoriamente presentar cualquier otro informe que la Comisión considere necesario.

Antes de finalizar el programa, la unidad de gestión deberá presentar a la Comisión un informe final que refleje los resultados obtenidos en términos cualitativos y cuantitativos. Asimismo y a iniciativa de la Comisión, está prevista la posibilidad de realizar una evaluación externa del proyecto.

La Comisión Europea podrá realizar un control de los movimientos de fondos de las cuentas abiertas a nombre del proyecto.

La Comisión Europea deberá dar su acuerdo sobre todo pago realizado por el proyecto a cargo de los fondos de la Comunidad y que sea destinado a un nacional en calidad de salario, reembolso de gastos etc. La Comisión Europea deberá recibir a este efecto, una proposición detallada de la co-dirección, especificando las calificaciones del beneficiario y la justificación.

XII. CONDICIONES ESPECIALES

El Ministerio de Educación de Perú, como institución contraparte del proyecto se compromete a facilitar el trabajo de los expertos en Perú, en particular en :

- Proporcionar facilidades administrativas y logísticas, como instalaciones de oficina, con mobiliario, teléfono y fax.
- prestar al programa el apoyo institucional y logístico oportuno para garantizar el buen desarrollo de éste.
- hacer las gestiones necesarias para conceder al personal de asistencia técnica extranjera el estatuto de experto internacional. Este personal estará, en particular, exento de impuestos y derechos de aduana para la importación de sus pertenencias personales.
- a garantizar la descentralización operativa de las actividades del proyecto y su autonomía funcional.

Las obligaciones jurídicas contratadas para este proyecto deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de 24 meses a partir de la firma de los contratos de asistencia técnica.

CUADRO n° 1

PRESUPUESTO (EN ECUS) CONTRIBUCION DE LA CE

	1 AÑO	2 AÑO	TOTAL
A/T Coordinador europeo (10 h/m por año)	90.000	90.000	180.000
Viajes	4.000	4.000	8.000
A/T Corta duración Talleres de capacitación	30.000	30.000	60.000
Capacitación y elaboración de material educativo	40.000	40.000	80.000
Equipos : Equipos y maquinaria para talleres sector agroalimentario	60.000	60.000	120.000
Equipos y maquinaria para talleres sector electricidad-electrónica	60.000	60.000	120.000
Equipos y maquinaria para laboratorios	60.000	60.000	120.000
3 grupos electrógenos (2+1)	16.000	8.000	24.000
Administración y gestión	32.000	32.000	34.000
Evaluación externa	---	34.000	34.000
TOTAL (ECU)	392.000	418.000	810.000

cuadro nº2

Cronograma de utilización de los recursos nacionales(en US \$)

MODALIDAD	AÑO 1	AÑO 2	TOTAL
RECURSOS HUMANOS	61 000	61 000	122 000
RECURSOS FISICOS	350 000	350 000	700 000
RECURSOS FINANCIEROS			
-BIENES			
-Racionamiento	3 500	3 500	7 000
-Material :			
*de oficina	9 500	9 500	19 000
*de enseñanza	3 500	3 500	7 000
*de laboratorio	7 000	7 000	14 000
*de talleres	20 000	20 000	40 000
*eléctricos	6 000	6 000	12 000
*de impresión e in-			
formáticos	10 000	10 000	20 000
*de limpieza	2 000	2 000	4 000
-Repuestos	5 000	5 000	10 000
-Otros	4 000	4 000	8 000
SERVICIOS			
*-Pasajes y viáticos	10 000	10 000	20 000
-Movilidad local	12 000	12 000	24 000
-Embalaje y almacena-			
miento	3 500	3 500	7 000
-Instalación y acondi-			
cionamiento	8 000	8 000	16 000
-Mantenimiento y repa-			
ración	35 000	45 000	80 000
-Publicaciones	7 000	7 000	14 000
-Impresiones	8 000	8 000	16 000
-Otros	36 000	36 000	72 000
Sub total	190 000	200 000	390 000
-Proporcionados por los consejos regionales (*)			
TOTAL	601 000	611 000	1 212 000 \$

1.063.000 ecu

(*) La contribución de los consejos regionales será estimado según cuadro de necesidades en el plan de operaciones del proyecto.